



EXP. 2009-00400-00
HOMOLOGACION DE ALIMENTOS.
DE: LUIS ALBERTO MENDEZ TORRES C.C. 92496452
Y NORMA LUZ SUAREZ RUIZ. C.C. N°64.577.632

ALIMENTARIOS MAYORES:
LUIS ALBERTO MENDEZ SUAREZ. C.C.N°1.102.865.630
LEONARDO DAVID MENDEZ SUAREZ. C.C. N°1.102.875.087
LUIS ENRRIQUE MENDEZ SUAREZ. C.C. N°1.005.659.585

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la madre de los alimentarios quien está autorizado por estos para reclamar los títulos judiciales, presenta solicitud. Sírvasse proveer. Sincelejo, 29 de abril de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

La señora NORMA LUZ SUAREZ RUIZ, manifiesta que se acercó al banco pero se llevó la sorpresa que no pudo retirar el dinero, debido a que le comunicaron que el pagador colocó mal el proceso y hasta que no se corrija eso, no le podían dar el dinero, por lo que muy amablemente solicita una solución del mismo

En atención a la petición presentada el depósito solicitado fue asociado al proceso, sin embargo a fin de que no se sigan presentando inconvenientes se procederá a oficiar al respectivo pagador para que en adelante asocie con los 23 dígitos del proceso 70001311000120090040000 los depósitos judiciales que se constituyan a favor de la señora NORMA LUZ SUAREZ RUIZ por concepto de los alimentos señalados en este.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Oficiése al pagador de PATRIMONIO AUTONOMO FONECA para que en adelante asocie con los 23 dígitos del proceso 70001311000120090040000 los depósitos judiciales que se constituyan a favor de la señora NORMA LUZ SUAREZ RUIZ por concepto de los alimentos señalados en este

CÚMPLASE

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO
JUEZ



Rama Judicial

República de Colombia